



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE JUNIO DE 1993

Número 135

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto número 81/1993, de 4 de junio, por el que se crea el precio público por la venta del «Boletín Oficial de la Región de Murcia». 480
- Decreto número 82/1993, de 4 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Cehegín, en «Ejidos Riscalles» junto a la calle Marmallejo, efectuada por el Ayuntamiento de Cehegín, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública. 480

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Arquitectura y Vivienda

- Edicto. Expediente sancionador V/P 3/90. 480
- Edicto. Expediente sancionador 1.147/89 480
- Edicto. Obligación de ejecutar obras. V/P 3/91 480
- Edicto. Expediente sancionador por deficiencias en vivienda. 480
- Edicto. Expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número V/P 26/88. 480
- Edicto. Expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial. 480

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- Anuncio. Resolución. Expediente sancionador número 264/92. 480

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Contratación directa de obras de defensa y protección en casco urbano de Ulea, I Fase. 480

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

- Anuncio de contratación directa de la «Asistencia veterinaria y técnica para la recuperación de animales silvestres 1993/94». 480
- Anuncio de contratación directa de la realización de los «Trabajos auxiliares para el deslinde parcial de diversas vías pecuarias durante el año 1993». 480
- Anuncio de contratación directa de las obras «Adecuación de la zona recreativa de La Perdiz, en el Parque Natural de Sierra Espuña». 480

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

- Denegar exención de visado. 480
- Denegar la exención de visado. 480
- Expediente sancionador número 1.630/92. 480
- Expediente sancionador número 1.605/92. 480
- Expediente sancionador número 935/93. 480
- Revocadas órdenes de expulsión. 480
- Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia por la Compañía Servicios Aéreos Españoles, S.A. 480
- Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia por la Compañía Taf Helicopters, S.A. 480
- Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia por la Compañía Ruta. 480
- Denegar la exención de visado. 480
- Expediente sancionador número 898/93. 480

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Anuncio de subasta.	4811	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 1008/92.	4816
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	4813	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 1064/92.	4817
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Segunda convocatoria para la venta mediante enajenación directa de diversas mesas de oficina.	4814	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 3854/91.	4818
Agencia Tributaria. Anuncio de subasta. Expediente de apremio.	4814	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	4819
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	4815	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación.	4819
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Iniciación de los trabajos de renovación del catastro rústico de los municipios de Albudeite y San Javier.	4815	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Relación de cabezas de familia del Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos.	4820
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 3835/91.	4816	Confederación Hidrográfica de Segura. Nota anuncio. Listas del Censo de Usuarios.	4820

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 217/93.	4821	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 194 de 1993.	4833
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Expediente 205/92.	4821	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 196 de 1993.	4934
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 126/93-B.	4821	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 195 de 1993.	4834
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 218/93.	4821	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 186 de 1993.	4834
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 863/92-C.	4822	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 175 de 1993.	4834
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 557/92-A.	4822	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 169 de 1993.	4835
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas 135/91.	4822	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 191 de 1993.	4835
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.496/92.	4823	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 190 de 1993.	4835
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 355/92.	4823	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 181 de 1993.	4835
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 519/93.	4830	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 180 de 1993.	4836
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 388/90-BL.	4830	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 171 de 1993.	4836
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 119/1991.	4831	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 170 de 1993.	4836
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 51/89.	4831	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 161 de 1993.	4836
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 222/90-A.	4832		
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 189 de 1993.	4833		
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 188 de 1993.	4833		
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 197 de 1993.	4833		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación XVIII del Estudio de Detalle Camino de Churra (expediente 74/93-G).	4837	ARCHENA. Aprobada definitivamente la modificación del precio público por el servicio de la Escuela Infantil.	4839
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Naturaleza Urbana y sobre Actividades Económicas.	4837	FORTUNA. Cancelación de la garantía definitiva de la empresa Áridos Torralba Hermanos, S.A.	4839
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos.	4837	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para industria de confección, en calle Risco, 56, Archivel.	4839
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para montaje, reparación y revisión de neumáticos, etc., de automóviles y venta menor de neumáticos, en calle Melchor Luzón, s/n., bajo.	4837	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia (expediente 261/90).	4840
LORCA. Contribuyentes que se relacionan cuya notificación personal domiciliaria resultó infructuosa.	4838	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la delimitación de dos Unidades de Actuación a segregarse de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle San José de la Vega y determinación del sistema de cooperación (61/92-G).	4840
ARCHENA. Aprobar provisionalmente la modificación de las tasas por expedición de documentos.	4839	LIBRILLA. Licencia para salón de juegos recreativos tipo A, en calle Capitán Melendreras.	4840
ARCHENA. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público de entrada de vehículos en domicilios particulares.	4839	YECLA. Licencia para café-bar en calle Colón, 63-PB.	4840
		LORCA. Licencia para café-bar de 3.ª categoría, en calle Pío XII.	4840
		SANTOMERA. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares.	4840



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7428 DECRETO N.º 81/1993, de 4 de junio, por el que se crea el precio público por la venta del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Ley 10/84, General de Tasas de la Región de Murcia, regulaba dentro de la «Tasa del Boletín Oficial de la Región de Murcia» los supuestos de suscripciones y adquisición de ejemplares del «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De acuerdo con la nueva regulación legal de tasas y precios públicos establecida por la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, los referidos supuestos de adquisición y suscripción al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se encuadrarían dentro del concepto de precio público, al tratarse de un servicio de la Administración que no es de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.

El apartado 1.º del artículo 183 de la citada Ley 6/92, establece que la creación, modificación y supresión de precios públicos se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta conjunta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento (hoy Hacienda y Administración Pública), y de aquel que en cada caso corresponda por razón de la materia.

Vista la propuesta realizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como la preceptiva memoria económico-financiera a que se refiere el apartado 2.º del citado artículo 183, y el preceptivo dictamen del Consejo Asesor Regional de Precios.

Previa deliberación y Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de junio de 1993

D I S P O N G O :

Artículo 1

Autorizar la creación de precios públicos por la venta del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que se regulará por el presente Decreto y, en lo no previsto por el mismo, por la Ley 3/85 de Creación del Organismo Autónomo Imprenta Regional y el Decreto n.º 51/86 que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley y establece el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y por la Ley 6/92 de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia.

Artículo 2

La cuantía del precio público a percibir por la venta del

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» será la que a continuación se establece para cada una de las modalidades establecidas en el artículo 22 del Decreto n.º 51/86.

- SUSCRIPCIÓN

- Por un año natural 22.633 ptas.
- Por un semestre natural 13.109 ptas.
- Ayuntamientos y juzgados (por un año) 9.235 ptas.

- ADQUISICIÓN DE NÚMEROS SUELTOS 100 ptas.

- ADQUISICIÓN DE NÚMEROS ATRASADOS

- Del año en curso 126 ptas.
- De años anteriores 160 ptas.

Artículo 3

La administración y cobro de los referidos precios públicos corresponderá a la Imprenta Regional, sin perjuicio de las funciones de inspección y control atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 4

1. El pago de las suscripciones deberá hacerse efectivo directamente en la Imprenta Regional, o mediante ingreso en cuenta corriente, giro o cheque, con carácter previo en todo caso.

2. Para que los ingresos se consideren efectivamente realizados deberá constar con claridad y exactitud el nombre o razón social de interesado que figure como suscriptor. La falta de estos datos, su inexactitud o imprecisión, cuando impidan determinar el deudor al que corresponda el ingreso dará lugar a que se considere no efectuado, dejando expedita la vía de apremio.

3. De los ingresos efectuados directamente se entregará en el acto el correspondiente documento acreditativo, y si el pago se efectuó por giro o cheque de crédito, la Imprenta Regional vendrá obligada a emitir documento acreditativo del ingreso al interesado en un plazo que no exceda de quince días.

4. En las ventas directas de números sueltos o atrasados del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el importe del precio público se abonará por el adquirente en el acto de la entrega en la Caja de la Imprenta Regional.

Artículo 5

1. La suscripción al «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» será gratuita para la Asamblea Regional y para las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. También será gratuita la suscripción en aquellos casos en que, a juicio de la Gerencia y mediante la tramitación del oportuno expediente, se proceda a establecer Convenios de suscripción recíproca con los Diarios o Boletines de otras Administraciones Públicas.

Artículo 6

Las suscripciones vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto se entenderán confirmadas, y por tanto aceptados los precios públicos y las normas que se establecen, si transcurre un mes y no se anulan expresamente mediante escrito en tal sentido dirigido a la Gerencia de la Imprenta Regional.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 4 de junio de 1993.—La Presidenta, **M. Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

7429 DECRETO N.º 82/1993 de 4 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Cehegín, en «Ejidos Riscuales» junto a la calle Marmallejo, efectuada por el Ayuntamiento de Cehegín, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 6 de septiembre de 1991, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cehegín adoptó el Acuerdo de ceder un solar de propiedad municipal de 95,20 m². de superficie situado en los denominados «Ejidos Riscuales», junto a la calle Marmallejo con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vistos los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de junio de 1993.

DISPONGO:

Artículo primero

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Terreno Urbano, situado en los denominados «Ejidos Riscuales»; de la ciudad de Cehegín, de superficie noventa y cinco metros y veinte decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Sur y Oeste finca de la que se segrega; Este, casa propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en calle Marmallejo s/n.».

Dicha finca se segrega de la número 25.340 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Terreno situado en los denominados «Ejidos Riscuales» de 403 m². de superficie que linda: Norte, senda de calle Marmallejo a calle Riscuales; Sur, calle Riscuales; Este, Espalda de casas de calle Marmallejo y Oeste, espalda de Casas de la calle Riscuales».

Inscrita al tomo 1.º 47, del libro 325, folio 115, finca número 25.340, inscripción 1.ª, del Registro de Caravaca de la Cruz.

Artículo segundo

Destinar el solar cedido a la construcción de Viviendas de Promoción Pública en la Zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, los bienes revertirán al patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo cuarto

Facultar al Director General de Patrimonio, para la formalización de la escritura de segregación y cesión.

Artículo quinto

Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto

Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de junio de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

7093 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Mifercon, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Greco, 2, de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 20/07/90, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 3/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 600.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 11 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

7095 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Dintel Inmobiliaria, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 7, Entlo A, de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 19/10/92, recaída en el expediente sancionador n.º 1.147/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 10.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 3110.002.000063.6 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 14 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

7098 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Miguel Canales Franco, como representante de Marketing Inmobiliario, S.A. (Markinsa), cuyo último domicilio conocido es calle Jerónimo Santa Fe, s/n, de Lorca (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el número V/P 3/91, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Lorca (Murcia), Avda. Juan

Carlos I, 32, edificio Gaudí, 7.º amparado por el expediente de construcción n.º MU-G 324/79, la siguiente orden de obras en el plazo de 45 días:

—Se reparará la fachada, eliminando las eflorescencias de los ladrillos y asegurando las placas de laminado, colocando las que faltan.

—Se efectuará las operaciones necesarias para asegurar las estanqueidad de las ventanas, reparando los efectos de manchas de humedad y fisuras dejando los paramentos igualados.

—Se reparará la red de fecales, eliminando los efectos de malos olores.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, a 13 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

7097 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Ginés García Segado, don José Meseguer Garre, y don Pedro García Pérez, cuyo último domicilio conocido es calle Dr. Chacón, barrio Peral, de Cartagena (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número V/P 35/91 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Cartagena (Murcia), calle Verónicas, 3, amparada por el expediente de construcción 30-1-0357/84, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 60 días la siguiente:

Orden de obras:

—Hacer tabicón divisorio con nave colindante (R.F.-120).

—Revisión del desagüe existente en el cuarto de contadores de agua y en su caso reparación y/o solución oportuna.

—Análisis bajo dirección técnica y reparación de las fisuras existentes en zona fachada y en interiores de vivienda en algunas piezas.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, a 13 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

7096 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don José M.^a Pérez Martínez, como representante de Visomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 15-3.º D, de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número V/P 26/88, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Pintor Pedro Flores, Edf. Fuensanta.I, 2.ª escalera, 2.º D, amparado por el expediente de construcción n.º 30-1-0193/83, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

—Localización de las causas que permiten el acceso de agua a sótano, impermeabilizando totalmente el hueco del ascensor.

—Tratamiento adecuado de la pared medianera que impida filtraciones de agua en vivienda 2.º C, así como la azotea, de forma que se eliminen las causas de goteras en vivienda 4.º C, igualando con pintura los paramentos afectados en ambas viviendas.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que éstas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, a 13 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

7094 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Teodoro Rojo Calvo, cuyo último domicilio conocido es Madrid, Avda. de España, 70, 2.º C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por presunta infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 170/91, siendo nombrado instructor don Julio Vizueté Cano, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Realización no autorizada por la Administración de construcción no prevista en el proyecto calificado 30-1-0407/82, en elementos comunes del inmueble sito en Cartagena, calle Doctor Tapia, 2, 3.º B, consistente en habitación sobre terraza.

Tipificado en el artículo 153,B) 12 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia, a 17 de mayo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**7099 ANUNCIO. Resolución. Expediente sancionador número 264/92.**

Por el presente, se hace saber a don Benigno Blanco Segura, cuyo último domicilio conocido es calle Rubens, 22-9.º C Móstoles (Madrid), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, imponiéndole por el Imo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, a 14 de mayo de 1993.—El Director General, **José Ramón Sánchez Toribio**

Consejería de Medio Ambiente**7430 ANUNCIO.**

La Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de Contratación Directa mediante anuncio público.

Objeto del contrato: Obras de defensa y protección en casco urbano de Ulea, I Fase.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Presupuesto: 3.500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 140.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Objeto del contrato: Obras de defensa y protección en casco urbano de Ulea II, Fase.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Presupuesto: 4.650.000 pesetas.

Fianza definitiva: 180.000 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Objeto del contrato: Abastecimiento de agua potable a varias zonas del término municipal de Blanca.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presupuesto: 12.875.428 pesetas.

Fianza definitiva: 515.017 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Objeto del contrato: Restitución de la red de saneamiento en el barrio de Los Pozuelos de Santiago de la Rivera (San Javier).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Presupuesto: 24.645.588 pesetas.

Fianza definitiva: 985.824 pesetas.

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/r, de Murcia, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Proyectos y Pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono: 248173.

Abono de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Consejero, **Antonio Soler Andrés.**

Agencia Regior al para el Medio Ambiente y la Naturaleza

7431 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto del contrato: Realización de la «Asistencia veterinaria y técnica para la recuperación de animales silvestres 1993/94».

Presupuesto tipo: 2.300.000 pesetas (dos millones trescientas mil pesetas).

Lugar de información: En la Sección de Gestión Económica y Contratación de este Organismo (Avda. Teniente Floresta, s/n, 3.ª planta) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo; en caso de coincidir con sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 31 de mayo de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

7432 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto del contrato: Realización de los «Trabajos auxiliares para el deslinde parcial de diversas vías pecuarias durante el año 1993».

Presupuesto tipo: 995.777 pesetas (novecientas noventa y cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas).

Lugar de información: En la Sección de Gestión Económica y Contratación de este Organismo (Avda. Teniente Floresta, s/n, 3.ª planta) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo; en caso de coincidir con sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 1 de junio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

7433 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Adecuación de la zona recreativa de la Perdiz en el Parque Natural de Sierra Espuña».

Presupuesto tipo: 8.750.545 pesetas (ocho millones setecientas cincuenta y una mil quinientas cuarenta y cinco pesetas).

Lugar de información: En la Sección de Gestión Económica y Contratación de este Organismo (Avda. Teniente Floresta, s/n, 3.ª planta) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo; en caso de coincidir con sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 31 de mayo de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 5549

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 24-4-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por El Alia El Cuatbi, súbdito marroquí, con número de pasaporte 155780.

RESULTANDO que con fecha 12-2-1993, El Alia El Cuatbi, ha solicitado exención de visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por El Alia El Cuatbi, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de abril de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 27089)

Número 5550

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 27-4-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Carlos Flores Severich, súbdito boliviano, con número de pasaporte 657529.

RESULTANDO que con fecha 27-1-1993 don Carlos Flores Severich ha solicitado exención de visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquélla («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Carlos Flores Severich, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 27 de abril de 1993.—El Gobernador Civil accidental, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 27088)

Número 5782

Expediente sancionador número 1.630/92

Por el presente, se hace saber a don José Corbalán García, cuyo domicilio conocido es calle José Palmeras, bloque 3, Lo Campano-Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» 46 de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 29473)

Número 5783

Expediente sancionador número 1.605/92

Por el presente, se hace saber a don José López Ruiz, cuyo domicilio conocido es 3 de Mayo, 8, 2.º A, de Molina de Segura, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» 46, de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 29472)

Número 6023

Expediente sancionador número 935/93

Por el presente, se hace saber a don Ángel Luis García Sanz, cuyo domicilio conocido es calle Santa Rita, bloque 6, 9.º A, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6.º del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 30193)

Número 5865

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en la circular número 47/92, de la Dirección General de la Policía, y a la vista de la propuesta formulada a esta Delegación del Gobierno por Comisaría de Policía de Murcia, en aplicación de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 766/92, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas, con esta fecha, quedan revocadas las órdenes de expulsión dictadas por esta Delegación del Gobierno y prohibiciones de entrada en territorio español, dictadas a los ciudadanos comunitarios siguientes:

Año; nombre y apellidos; N.I.E.; nacionalidad

1989; Adriano Augusto; X-0810619-F; portuguesa.
1989; Carlos Antonio dos Anjos; X-0813344-H; portuguesa.
1989; Patrich André Sergeant; X-0886346-H; francesa.

1989; Karim Adjib; X-0681723-A; francesa.
1989; Gilbert Hubert Bidebanch; X-089632-E; francesa.
1990; Adrian Sawden; X-0940335-A; británica.
1990; Sandra Saibler; X-0955063-B; alemana.
1990; Roland J. Bielmeier; X-0955128-F; alemana.
1990; Bárbara E. Maas; X-0441848-H; holandesa.
1990; Cornelius B. Pette; X-0240330-A; holandesa.
1990; Said Saidia; X-097125-J; francesa.
1990; Youssef Chaghrou; X-0991908-X; francesa.
1990; Alberto Escalada Oliveira; X-0992947-Z; portuguesa.
1990; Hans G. Sponticcia; X-1001077-W; alemana.
1990; Francisca M.ª Manuela Novo; X-1039507-B; portuguesa.
1990; Silvia M.ª da Costa García; X-1039505-D; portuguesa.
1990; Paulo M. Cardoso Cazador; X-1092129-C; portuguesa.
1990; Colin R. Axon; X-145670-V; británica.
1991; Rainer Zehle; X-121824-M; alemana.
1991; Pedro das Dores; X-12342276-G; portuguesa.
1991; Gerard M. de la Plaza; X-1400432-P; francesa.
1992; Fernando M. Ferreira Pinto; X-1414426-H; portuguesa.
1992; Gerard Thirion; X-1456366-Y; belga.
1992; Sebastián Paduart; X-1466751-H; belga.
1992; Joaquín Cerqueira Ferreira; X-1504499-T; portuguesa.

Murcia, 6 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Llan. (D.G. 30200)

Número 6181

E D I C T O

Por la Compañía Servicios Aéreos Españoles, S.A., se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 5 de marzo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 11185)

Número 6347

E D I C T O

Por la Compañía Taf Helicopters, S.A., se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 20 de abril de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 24957)

Número 6627

E D I C T O

Por la Compañía Ruta se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1986, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 30 de abril de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 28190)

Número 6822

E D I C T O

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 7-5-1993, se ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el escrito presentado por Imade Ben Bouras, súbdito marroquí, con número de pasaporte 223347.

RESULTANDO que con fecha 23-2-1993, Imade Ben Bouras ha solicitado exención de visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia.

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente.

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales, a juicio de este Centro, no se dan en el presente caso.

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por Imade Ben Bouras, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro de que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, toda vez que se ausentó del domicilio que tenía en Lorca, calle Elogio Periago, número 40, ignorándose su actual paradero.

Murcia a 7 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 30196)

Número 6811

Expediente sancionador número 898/93

Por el presente, se hace saber a don Antonio Fernández Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Ángel, número 15, de Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6.i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de mayo de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 32566)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 7246

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Anuncio de subasta

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación Regional de Murcia, contra Boyer y Piñera, S.A., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote n.º 1. Maquinaria de oficina: Ordenador Olivetti M-15, con impresora Pr-19; Télex marca Olivetti Te-431; Fax 350, Canon; Fotocopiadora Selex 1050; Central telefónica de 10 teléfonos; Aparato de aire acondicionado de 10.000 kg/h. marca Airwel; Una máquina de escribir marca IBM-6750; Una máquina de escribir marca IBM-6715; Una máquina de escribir marca Canon-AP150; Una máquina de escribir marca Olivetti CWPI.

Valor de los bienes: 3.569.042 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.569.042 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote n.º 2. Taller de mantenimiento: Un torno tipo AMG con distancia entre centros 1'5 m. con motor 3 CV; Un cepillo Victoria con motor de 5 CV; Rectificadora de longitud 3 m. con 3 motores de 4 CV, 5 CV y 1 CV; Una fresadora Victoria de 1'20 x 35 cm. con motores de 3 CV y otro de 0'5 CV; Una fresadora Jarbe 70 x 25 cm. con motores de 2 CV. y 0'5 CV.

Dos aparatos de soldadura eléctrica por hilo; Un equipo de soldadura autógena; Tres taladros de columna varios tipos, con motores de 2 CV, 1 CV y 0'5 CV; Cuatro piedras de Esmeril varios tipos con motores de 1'5 CV y tres de 0'75 CV; Un torno distancia entre centros 2'0 m.

Valor de los bienes: 1.903.228 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.903.228 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Lote n.º 3. Maquinaria en nave n.º 2:

Un telar Breman con ancho de pieza útil de 0'40 m con motor de 5'5 CV.

Un telar Breman con ancho de pieza útil de 1'60 m con motor de 7'5 CV.

Dos telares Breman con ancho de pieza útil de 0'60 m con motor 5'5 CV.

Un telar Breman con ancho de pieza útil de 0'80 m con motor de 7'5 CV.

Un telar Breman con ancho de pieza útil de 2'00 m con motor de 7'5 CV.

Una batidora con motor de 1'5 CV; Una encoladora con motores de 3 y 4 CV; Una encoladora semiautomática con motores de 2 CV (2) y uno de 4 CV; Una encoladora automática con motores de 2 CV (2), del 1 CV y de 4 CV; Un equipo de extracción de polvo con motor de 4 CV; Una cardadora con motores de 2 y 3 CV; Dos tundosa de un cilindro de 1'60 m y 2 m. de ancho útil con motor de 4 CV.

Valor de los bienes: 5.173.206 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.173.206 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote n.º 4. Maquinaria en nave n.º 3: Un bombo para esparto con motor de 10 CV; Una carda con motor de 15 CV; Un manuar Repasador con motor de 7'5 CV; Dos hiladoras de 24 husos con motor de 25 CV; Cuatro Bobinadores de un Huso Fausto-Macia con motor de 1 CV; Una dobladora de un huso de cuatro hilos con motor de 2 CV; Un dosificador-Pulverizados Ensimaje para mojar fibras con dos motores de 1'5 CV.

Valor de los bienes: 5.863.903 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.863.903 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote n.º 5. Maquinaria en nave n.º 4: Una porta madejas abridor de balas de coco con motor de 2 C.

Valor de los bienes: 81.853 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 81.853 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.000 pesetas.

Lote n.º 6. Almacén Tren de fabricación (desmontado); Bobinadora de un Huso Fausto-Macia; Bobinadora-madejadora (Exterior); Depósito Fuel-Oil 10.000 L. y bomba; Telar Breman.

Valor de los bienes: 636.859 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 636.859 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote n.º 7. Equipo nave n.º 4: Peladora y 4 desbarbadoras, y motores 0,5 CV; Tundosa 7,5 y 1,5 CV; Mezcladora 15 CV; Mezclador 40 CV; Repasador de aire y empaquetador rollos PVC; Batidor vacíos de aire de PVC 5,5 y 3 CV; Vibrador limpieza de resina 1 CV.

Valor de los bienes: 3.062.080 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.062.080 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 pesetas.

Lote n.º 8. Maquinaria en nave n.º 5: Una máquina de empaquetar con motores (2) de 0,5 CV; Una máquina de cortar por patrón con motor de 2 CV.

Valor de los bienes: 84.550 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 84.550 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 1.000 pesetas.

Lote n.º 9. Maquinaria en nave n.º 6: Una prensa con motores de 3 y 0,5 CV; Un compresor marca ABC de 20 CV; Un compresor marca ABC de 7,5 CV; Tres máquinas de pintar por aire semiautomático; Un secadero de 140 m³ cúbicos con motores de 25 y 1 CV; Una máquina de Flocar manual marca le Flockage automática; Una máquina serigrafía flocado Flockage PS-6E; Un limpiador-vibrador de Floca con motor de 0,75 CV; Un compresor de tornillos marca Atlas Copco Ga-35, con motor de 50 CV; Un secadero de aire marca Atlas Copco Fd-100; Un depósito de 1.000 litros para separación de gúa; Un horno de secado marca LE FLOCKAGE; Una flocadora automática; Un aspirador marca FLOCKAGE; 41 Carros para secado; 40 pantallas para floca.

Valor de los bienes: 9.712.330 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 9.712.330 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote n.º 10. Maquinaria en nave n.º 7: Una prensa para rejillas con motores de 4 y 3 CV dos cabezas de corte con motores de 5,5, 2 (4), 0,5 y 1 CV (2); Tres cardas con motores de 2 CV y 3 CV; Una hiladora de 56 husos con motor de 25 CV.

Valor de los bienes: 5.080.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 5.080.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 100.000 pesetas.

Lote n.º 11. Otros elementos instalados: Un Dumper Ausa motor gasoil; Una carretilla elevadora 5 m. marca Clark; 2 cisternas de 25.000 litros.

Valor de los bienes: 160.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 160.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.500 pesetas.

Lote n.º 12. Vehículo, tipo turismo, marca Audi 200 turbo, matrícula MU-4979-AF.

Valor de los bienes: 2.000.000 de pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 25.000 pesetas.

Los bienes descritos se encuentran en poder del depositario, don José Luis Piñera Salmerón, con domicilio en Cieza (Murcia), calle Camino de la Fuente, s/n, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario laboral, de lunes a viernes y hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 2 de julio de 1993, a las 11,00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en calle Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. / sí mismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irá anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, a 31 de mayo de 1993.—El Jefe de la Sección de Recaudación.

Número 7247

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de Servicio de Recaudación en esta Delegación.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Cartagena contra Mercavi, S.A. se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Acordada por la Dependencia de Recaudación con fecha 26-5-93 la subasta de los bienes embargados al deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27-7-93 a las 10 horas, en el salón de actos de esta Delegación, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, así como en su caso, al cónyuge y acreedores hipotecarios y pignoraticios».

Los créditos actuales del deudor por los conceptos Sociedades e IVA importan 10.037.338 pesetas de principal, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I. Puesto de venta situado en las calles del Convento y Juego de Bolos, en la diputación de Media Legua del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 11,55 metros cuadrados. Finca 38.826, folio 163, libro 385 de la sección Fuente Álamo. Valoración: 1.700.000 pesetas.

Lote II. Puesto de venta situado en las calles del Convento y Juego de Bolos, en la diputación de Media Legua del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 9 metros cuadrados. Finca 38.830, folio 171, libro 385 de la sección Fuente Álamo. Valoración: 1.385.000 pesetas.

Lote III. Puesto de venta situado en las calles del Convento y Juego de Bolos, en la diputación de Media Legua del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de 9 metros cuadrados. Finca 38.835, folio 7, libro 386 de la sección Fuente Álamo. Valoración: 1.385.000 pesetas.

Total: 4.470.000 pesetas.

2. Que se fija como tipo de subasta de los bienes a enajenar 4.470.000 pesetas.

a) Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

b) Tramos a los que se ajustan las ofertas: 100.000 pesetas.

3. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y

con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

4. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de Subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

5. Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de esta Delegación de la A.E.A.T. hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

6. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

7. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

8. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

9. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación o, si celebrada ésta, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

10. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

11. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

12. Que el Presidente de la mesa propondrá al delegado de la Agencia la adjudicación al Estado de los bienes embargados cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del vigente Reglamento General de Recaudación no se hubieren adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados.

13. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, al cónyuge, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido.

Cartagena, 27 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio de Recaudación.

Número 7353

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección provincial de Murcia**

Para general conocimiento se informa que esta Entidad, anuncia segunda convocatoria para la venta mediante enajenación directa de diversas mesas de oficina. Los pliegos de condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Alfonso X el Sabio, 15, 6.ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10 horas del día 5 de julio.

Murcia, 4 de junio de 1993.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 7427

AGENCIA TRIBUTARIA**Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Murcia, contra don Francisco José Alcaraz López, responsable solidario de don Francisco Alcaraz Sánchez, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote número 1.—Sillas de madera de moera (180), mesas de madera (28), aparador madera mostrador de mármol, aparador madera mostrador de mármol, soporte platos de madera (5), soporte vasos de madera (2), soporte jarras de madera (5).

Valor de los bienes: 723.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 723.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 2.—Aparato aire acondicionado Typhoon 12.000 frigorías, aparato aire acondicionado 7.000 frigorías.

Valor de los bienes: 10.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 500 pesetas.

Lote número 3.—Ruedas de carro diam. 1 m. portalámparas, cocina industrial Corberó, cámara frigorífica empotrada seis puertas, cámara frigorífica tres puertas, cafetera Faema, lavavasos, molinillo de café eléctrico, máquina registradora Uniwell, vitrina expositora frigorífica Martínez Espejo, barra mostrador madera 16 m. con dos botelleros, freidora 35 l. y freidora 5 l.

Valor de los bienes: 537.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 537.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 10.000 pesetas.

Lote número 4.—Platos cerámica (24), jarras cerámica (35), platos blancos (500), copas cristal vino y agua (500), copas cristal champán (50), cucharas (400), tenedores (400), cuchillos (400) y cuartos postre (400).

Valor de los bienes: 445.500 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 445.500 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 5.000 pesetas.

Lote número 5.—Derecho de traspaso del local en el que se sitúa el restaurante Pacos, calle Alfaro, número 7, de Murcia.

Valor de los bienes: 14.533.333 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 14.533.333 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

Los bienes muebles descritos se encuentran en poder del depositario don Francisco J. Alcaraz López, con domicilio en Murcia, calle Alfaro, 7, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, en horario laboral, de lunes a viernes hasta el día anterior a la subasta.

La subasta tendrá lugar el día 8 de julio de 1993, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documentos que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costa del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.—De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 12 de junio de 1993.—El Jefe de la Sección de Recaudación.

Número 6829

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201501, seguido en esta Recaudación contra Tecnomasa, S.L., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.450.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notifica los los débitos perseguidos y transcrito el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla:

Finca 23.339, tomo 822, folio 221.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Tecnomasa, S.L., y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Valencia, S.A., Hierros de Murcia, CODESUR, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expidase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Yecla; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 14 de mayo de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Cines Valero Ortega.

Número 6930

CENTRO DE GESTIÓN Y CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Iniciación de los trabajos de renovación del catastro rústico de los municipios de Albudeite y San Javier

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes afectados que con esta fecha se inician los trabajos de renovación del catastro inmobiliario rústico de los términos municipales de Albudeite y San Javier, debiendo prestar su colaboración a dicho trabajos los particulares interesados, autoridades y Junta Pericial del mencionado Ayuntamiento.

Murcia, 18 de mayo de 1993.—El Gerente Territorial en funciones, Antonio Villaescusa Soriano. (D.G. 33253)

Número 5949

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto Nacional de Empleo**

MT/AMC

Materia: P.U.

Expediente n.º: 3865/91.

Interesado: Nombre: Antonio Sáez López. Domicilio: C/ Ntra. Sra. de la Cabeza, 10. La Alberca (Murcia). DNI: 27.449.520. N.º S.S.: 30/701491.

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 2.5.91.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos

Que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero.—El interesado solicitó en fecha 27.2.91 la capitalización de la prestación contributiva de desempleo.

Segundo.—La Dirección Provincial resolvió en virtud de la competencia que le atribuye el art. 3 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, denegar el pago único de la prestación por desempleo, fundamentando tal denegación en que el interesado no cumple con lo establecido en el Art. 1.1 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, ya que no es titular del derecho a la prestación contributiva por desempleo.

Tercero.—Dicha resolución le fue notificada al recurrente el 4.6.91, según se acredita mediante el oportuno acuse de recibo.

Cuarto.—Contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada el 27.6.91, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho.

Quinto.—Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

Que son de aplicación a los hechos reseñados:

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del Art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18-11-92), es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada de conformidad

con lo establecido en el Art. 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el Art. 3.º 2 del R.D. 1044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

II

La Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Art. 122.4 un plazo de 15 días para la interposición del recurso de alzada.

Habiendo quedado acreditado en hechos y fundamentos de derecho señalados que el presente recurso fue presentado fuera de dicho plazo legal.

Esta Subdirección General, acuerda sin entrar en el fondo del asunto. Declarar la inadmisibilidad del recurso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación y, protestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 27 de noviembre de 1992.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos.—Fdo.: Carmen Román Riechmann.

D.G. 22830

Número 5950

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Instituto Nacional de Empleo**

HC/AMC

Materia: P.U.

Expediente n.º: 1008/92

Interesado: Nombre: Miguel García López. DNI: 74.486.237. Domicilio: Sta. Rosa de Lima, 5, 1.º C. 30820 Alcantarilla. N.º S.S.: 07437586.

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 23.12.91.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.—El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 2.9.91.

Segundo.—La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el Art. 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, el 23.12.91 en base a que no es beneficiario de la prestación contributiva por desempleo, al figurar en Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero.—Contra la resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 4.2.92 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto.—De la documentación aportada al expediente se deduce:

1. Que el trabajador figura dado de alta en el régimen de trabajadores Autónomos entre el 19.7.91 y el 2.8.91.
2. Que el 1.7.91 se concertó contrato de arrendamiento del local destinado a la actividad propuesta.
3. Que con fecha 16.8.91 se concierta préstamo destinado a la cervecería propiedad del recurrente.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del Art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18-11-92), es competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el Art. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Art. 3.2 del R.D. 1044/85 de 19 de junio que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

II

El Art. 1.1 del R.D. 1044/85 de 19 de junio establece "quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo, por haber cesado con carácter definitivo en su actividad laboral, podrán percibir de una sola vez el valor actual del importe de la que pudiera corresponderles en función de las cotizaciones efectuadas, cuando acrediten que van a realizar una actividad profesional, como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga carácter laboral según las correspondientes normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

De los datos obrantes en el expediente se desprende que el interesado figura como dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con anterioridad a la solicitud de la prestación en su modalidad de pago único. Asimismo existen documentos que demuestran que la actividad estaba iniciada en esa fecha, por lo que al efectuar dicha solicitud no era ya titular de prestación por desempleo. (El Art. 18 de la Ley 31/84 de 2 de agosto de protección por desempleo declara incompatible la prestación con el trabajo por cuenta propia o ajena.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por D. Miguel García López contra la resolución de la Dirección Provincial citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación y, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—La Subdirectora General de Servicios Técnico.—Fdo.: Carmen Román Riechmann. D.G. 22829

Número 5952

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

MT/AMC

Materia: P.U.

Expediente n.º: 1064/92.

Interesado: Nombre: Diego Batista Andújar. DNI: 22.428.400. Domicilio: C. San Juan, 3, La Alberca (Murcia). N.º S.S.: 30/406379.

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 20.1.92.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.—El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 25.9.91.

Segundo.—La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el Art. 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, en base a la no viabilidad del proyecto presentado.

Tercero.—Contra la resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 11.2.92 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto.—De la documentación aportada al expediente se deduce que el negocio a crear es el de un taller de reparación electrónica, para lo que se arrienda un local y se necesitan adquirir determinados útiles propios de la actividad.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del Art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18-11-92), es competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el Art. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Art. 3.2 del R.D. 1044/85 de 19 de junio que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

II

El Art. 3 del R.D. 1044/85 de 19 de junio establece "el trabajador que desee percibir su prestación de una sola vez podrá solicitarlo en la Dirección Provincial del INEM conjuntamente con el reconocimiento de la prestación o en cualquier momento posterior, acompañando a la solicitud memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar, así como cuanta documentación acredite la viabilidad del proyecto".

La Entidad Gestora, teniendo en cuenta la viabilidad del proyecto a realizar dictará resolución".

De la documentación aportada y alegaciones efectuadas se deduce que queda acreditada la viabilidad del proyecto ya que reúne los requisitos establecidos en el citado Real Decreto.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Diego Batista Andújar contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM citada, anularla y dejarla sin efecto reconociendo el derecho del recurrente al pago único de la prestación por desempleo que corresponda y el abono de la parte de cuotas de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 4.2 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación y, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 11 de enero de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos.—Fdo.: Carmen Román Riechmann.
D.G. 22827

Número 5951

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

MT/AMC

Materia: P.U.

Expediente n.º: 3854/91.

Interesado: Nombre: Vicente Pérez López. DNI: 42.637.210. Domicilio: C/ Ericas, 6, 30004 Murcia. N.º S.S.: 03/0259757.

Provincia: Murcia.

Fecha resolución de la Dirección Provincial: 23.9.91.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.—El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 10.4.91.

Segundo.—La Dirección Provincial del INEM en Murcia denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el Art. 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, en base a la no viabilidad del proyecto presentado.

Tercero.—Contra la resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 21.10.91 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto.—De la documentación aportada al expediente se deduce que la actividad proyectada por el trabajador es la de agente de ventas libres, desarrollándola como trabajador autónom, e invirtiendo en una furgoneta Terra Diésel.

Fundamentos de Derecho

I

1.—La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del Art. 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18-11-92), es competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el Art. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Art. 3.2 del R.D. 1044/85 de 19 de junio que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

II

2.—El Art. 3 del R.D. 1044/85 de 19 de junio establece "el trabajador que desee percibir su prestación de una sola vez podrá solicitarlo en la Dirección Provincial del INEM con-

juntamente con el reconocimiento de la prestación o en cualquier momento posterior, acompañando a la solicitud memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar, así como cuanta documentación acredite la viabilidad del proyecto".

La Entidad Gestora, teniendo en cuenta la viabilidad del proyecto a realizar dictará resolución".

De la documentación aportada y alegaciones efectuadas se deduce que queda acreditada la viabilidad del proyecto.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Vicente Pérez López contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM citada, anularla y dejarla sin efecto reconociendo el derecho del recurrente al pago único de la prestación por desempleo que corresponda y el abono de la parte de cuotas de la Seguridad Social a que se refiere el Art. 4.2 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio.

Al incumplimiento por parte del interesado de la afectación de la cantidad percibida a la actividad para la que lo solicitó le será de aplicación lo establecido en el Art. 7 del citado R.D. 1044/85.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación y, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 24 de noviembre de 1992.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos.—Fdo.: Carmen Román Riechmann. D.G. 22828

Número 6183

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Miguel Martínez Moya por certificaciones

de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cinco millones doscientas veinticinco quinientas ocho pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca n.º 11841, inscrita en el libro 213, folio 33.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S

Notifíquese al deudor Miguel Martínez Moya, indicándoles que podrán designar Finito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 10 de mayo de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva.—Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

Número 6184

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Expediente de Capital Coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablon de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.11.92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cod. Cta. Coti.	Empresa	Localidad	N.º Exped.	Importe
30/50.108-90	Hormigones Cartagena, S.A. Aptdo. Correos 21	La Unión 30360	88/763	7.394.112

Murcia, a 5 de mayo de 1993.—El Director Provincial.—Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada D.G. 30907

Número 6186

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de la Seguridad Social de Cartagena**

Relación de cabezas de familia del Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado paradero, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 («B.O.E.» de 27-11-92).

Se hace saber a los cabezas de familia que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Número inscripción; nombre; localidad; número requerimiento; importe pesetas

3000111783; Martín Sánchez, Celedonia, Saura, 4-1.º; Cartagena (30202); 92-000213; 13.784.

30001110783; Martínez Sánchez, Celedonia, Saura, 4-1.º; Cartagena (30202); 92-000840; 162.388.

30001459680; Alberola G.-Escolar, Carlos, Paseo Alfonso XIII, 34, 4A; Cartagena (30201); 92-000849; 29.525.

30001545667; Cáceres Hernández, R. Daniel, Marcos Redondo, 2; Cartagena (30201); 92-000220; 13.784.

30001696625; Gutiérrez Rebollo, Ángel, R. y Cajal, 152, 2G; Cartagena (30205); 92-000222; 13.784.

3000169625; Gutiérrez Rebollo, Ángel, R. y Cajal, 152, 2G; Cartagena (30205); 92-000854; 162.388.

30001703695; López Mañogil, Antonio, Herrero Tejedor, s/n.; San Javier (30730); 92-000223; 13.784.

30001734819; García Morán, Ismael, Callejón Rosario, 4, B. Concepción; Cartagena (30202); 92-000224; 13.784.

30001734819; García Morán, Ismael, Callejón Rosario, 4, B. Concepción; Cartagena (30202); 92-000856; 162.388.

30001845256; López García, Manuel, Palas, 1-6 A; Cartagena (30201); 92-000225; 13.784.

30001845256; López García, Manuel, Palas 1-6 A; Cartagena (30201); 92-000857; 162.388.

30002005510; Rubio Donate, José, Santa Florentina, 23-3C; Cartagena (30201); 92-000227; 13.784.

30002005510; Rubio Donate, José, Santa Florentina, 23-3C; Cartagena (30201); 92-000860; 162.388.

30002111736.; García Teruel, Pedro, Tierno Galván; Cartagena (30201); 92-000862; 88.575.

30002192739; López Carrasco, Rafael, Sierra Carrascoy; San Pedro del Pinatar (30740); 92-000228; 13.784.

30002192739; López Carrasco, Rafael, Sierra Carrascoy; San Pedro del Pinatar (30740); 92-000864; 14.763.

30002241845; Pitar h Tema, M. Luz, Pintor Balaca, 7; Cartagena (30205); 92-000865; 14.763.

30002304691; Navarro Torres, Concepción, Palma, 33; Cartagena (30201); 92-000229; 13.784.

30002304691; Navarro Torres, Concepción, Palma, 33; Cartagena (30201); 92-000867; 132.863.

30002375524; Sánchez Ros, José, La Colonia; Balsicas (30591); 92-000230; 13.784.

30002375524; Sánchez Ros, José, La Colonia; Balsicas (30591); 92-000869; 162.388.

30002380372; Ochoa Ruiz, Jesús, Plaza Asdrúbal, 22-24; Cartagena (30204); 92-000870; 14.763.

Murcia, 10 de mayo de 1993.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel

(D.G. 31090)

Número 6931

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**Nota anuncio**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 41), y en relación con la información pública del censo de usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se hace público, para general conocimiento, que las listas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en:

Jaén: Avda. Santo Reino, números 5 y 7.

Sevilla: Plaza de España, Sector II.

Córdoba: Avda. de Brillante, s/n.

Granada: Avda. de Madrid, número 7.

Jerez de la Frontera; Monte Alto, s/n.

El plazo de información pública será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín», momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a esta Presidencia cursadas directamente a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sevilla, 19 de mayo de 1993.—El Presidente, Antonio Álvarez Martínez. (D.G. 34613)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7065

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 217/93, ha recaído providencia de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Cabezo Gordo, S.L., y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores al acreedor Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), y a los titulares mercantiles don Juan Orenes Zamora y don José Correa Pérez-Cortés.

San Javier a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 6918

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber Que en este Juzgado a instancia de don Francisco Gómez Salcedo y al número 205/92, se sigue expediente de dominio para reanudar

el tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa sin número, hoy 48, radicante en esta ciudad y su calle del Carril, compuesta de dos pisos en los que hay distribuidas varias habitaciones, con inclusión de un corral cubierto y otro descubierto; que linda: derecha entrando, con otra casa sin número de don Javier López Guerrero, hoy del caudal de procedencia; izquierda, y espalda, con vertientes del Castillo; ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 7059

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 126/93-B, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Rhone Pouleng, S.A., contra Juan José Nicolás Muñoz y cónyuge, en paradero desconocido, en reclamación de 3.600.000 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 3.923 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Dirigiéndose igualmente la demanda contra la esposa del demanda-

do doña María del Rocio Sánchez Orenes a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria judicial, María López Márquez

Número 7066

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218/93, ha recaído providencia de esta fecha, admitiendo la solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil Los Canteros, S.A. y de don Francisco Martínez Garrés, don Antonio Sánchez Garnés, don Juan Martínez Bueno y doña Juan Garnés Sánchez, y decretando la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrando Interventores al acreedor Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), y a los titulares mercantiles don Juan Orenes Zamora y don José Correa Pérez-Cortés.

San Javier a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 7064

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Por medio del presente y a virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 863/92-C, a instancias de Banco de Murcia, S.A., contra otro y Promovega, que se encuentra en paradero desconocido, se requiere a dicha demandada para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimientos de poder suplirlos a su costa.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 7069

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 557/92-A, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Aniceto Magaña Pardo y doña Sara Baños Abellán, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de septiembre, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 18 de octubre, a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de noviembre, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consig-

nación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

8ª.— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Fuente registral número 18.222 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno Sección 7ª, inscrita al tomo 2.953, libro 153, folio 104.

Valorada en 3.060.000 (tres millones sesenta mil) pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 7067

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ORIHUELA
(Alicante)**

EDICTO

Doña Carmen Tolosa Parra, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 135/91, en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 6 de septiembre, a sus 11,50 horas.

Y para que sirva de citación en forma Francisco Lara López, Juan J. Moreno Muñoz y Domingo Carrillo Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orihuela a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez sustituta.

Número 6784

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1496/92, seguido a instancia de Doña María Jesús Alarcón Ramos, contra INEM y Otros, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Doña María Jesús Alarcón Ramos, frente al Instituto Nacional de Empleo, McThamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos y cada uno de los pedimentos de aquélla.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las Empresas McThamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domi-

cilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos.

Dado en Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6987

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

ANUNCIO OFICIAL

Dña. M.ª Dolores Nogueroles Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Lo Social Número Cuatro de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 355/92 y Otros en reclamación cantidad hoy en ejecución de sentencia número 100/92 y Otros formulada por los trabajadores Salvador Rodríguez García y Otros contra la empresa Sucesores de Manuel Dimas Periago S.A. en reclamación de cantidad 69.126.605 ptas. más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente 7.840.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

UNICO LOTE

Serrajes secado intermedio

7.030 piezas serraje deportivo y A-90 a 80 ptas. pieza562.400

Serrajes en azul

5.069 piezas serraje para deportivo y A-90 a 100 ptas. pieza506.900

4.363 piezas serrajes alemán para 1,2/1,4 a 100 ptas. pieza.....436.300

260 piezas serrajes alemán para 1,5/1,6 a 70 ptas. pieza.....18.200

60 piezas serraje alemán para 1,8/2 a 70 ptas. pieza4.200

2.330 piezas serraje argentino y varios para 1,2/1,4 bueno a 70 ptas. pieza163.100

100 piezas serraje argentino y varios para 1,6/1,7 bueno a 70 ptas. pieza7.000

2.900 piezas serraje escandinavo para 1,2/1,4 bueno a 70 ptas. pieza203.210

4.030 piezas serraje uruguay (Carrión completo) a 150 ptas. pieza604.500

2.000 piezas serraje alemán para deportivo a 70 ptas. pieza140.000

1.500 piezas serraje argentino (M. ur) a 70 ptas. pieza105.000

5.460 piezas serraje medios Crujeones a 70 ptas. pieza382.200

1.000 piezas serraje para forro a 70 ptas. pieza70.000

1.100 piezas serraje cuellos a 70 ptas. pieza77.000

Pielos en azul

1.200 pieles enteras de Brasil 70% I y II y 30% III, con aproximadamente 57.000 pieles3.000.000

410 hojas de ternera rusa.

200 hojas de novillo alemán.

798 hojas de novillo país.

100 hojas de novillo país.

296 hojas de novillo país.

600 hojas de novillo de Kenia.

Globalmente esta partida se valora en1.000.000

Faldas en azul

24.000 piezas faldas de vaca,
esta partida se valora450.000

Esta partida de faldas en azul, han sido pieles que han sufrido el proceso en la fábrica de pelado y tratamiento al cromo, y se encuentran almacenadas en un almacén en semisótano de una de las naves, habiendo entrado agua y encontrando en elevado estado de deterioro.

Serrajes acabados:

Serraje Nubuck negro lote
3.008,5 pies a 10 ptas. pie30.085

Serraje felpado negro bueno
1,1/1,2 1.359,25 pies a 10 ptas.
pie27.185

Serraje Nubuck azul 268,75
pies a 10 ptas. pie5.375

Serraje Nubuck negro 2.º
retintado 5.214,75 pies
a 10 ptas. pie104.295

Serraje Nubuck negro 1,3/1,5
retintado 1.295,75 a 10 ptas.
pie25.915

Serraje afelpado amarillo 590,25
a 10 ptas. pie11.805

Serraje afelpado Taupe 714 a
10 ptas. pie14.280

Serraje afelpado verde 848,5
a 10 ptas. pie16.970

Serraje Nubuck fuxia 606 pies
a 10 ptas. pie12.120

Serraje afelpado forro Taupe
1.926 pies a 10 ptas. pie38.520

Serraje afelpado rojo 137,75
pies a 10 ptas. pie2.755

Serraje afelpado Pink 114,25
pies a 10 ptas. pie2.285

Serraje afelpado negro 833,25
pies a 10 ptas. pie16.665

Serraje afelpado lila 160,25
pies a 10 ptas. pie3.205

Serraje afelpado gris 69,5
pies a 10 ptas. pie1.390

Serraje afelpado fuxia 518
pies a 10 ptas. pie10.360

Serraje afelpado varios colores
1.717,25 pies a 10 ptas. pie34.345

Serraje afelpado varios colores
y acabados 7.083,25 pies a
10 ptas. pie141.665

Serraje Nubuck negro saldo
2.253,75 pies a 10 ptas. pie45.075

Serraje afelpado negro 1,3/1,5
bueno 3.600 pies a 10 ptas.
pie72.000

Serraje afelpado blanco cuellos
1.405,5 pies a 10 ptas. pie28.100

Serraje afelpado blanco algo
manchado 2.396,25 pies a
10 ptas. pie47.925

Serraje afelpado deportivo
medios 2.284,75 pies a 10 ptas.
pie45.695

Serraje afelpado alemán
Taupe 1,8 612,252 pies a
10 ptas. pie12.245

Serraje afelpado negro pequeños
4.749,75 pies a 10 ptas. pie94.995

Serraje afelpado negro saldo
22.984,5 pies a 10 ptas. pie229.845

Serrajes varios acabados

524 piezas serrajes varios colores
para Nobuc. a 40 ptas. pieza20.960

254 piezas serrajes afelpados
y resinados malos en negro
a 20 ptas. pieza5.080

355 piezas serrajes varios gruesos
y colores para retintar a 15 ptas.
pieza5.325

Cerdos

Serraje de cerdo encerado
negro 41.178,75 pies a
25 ptas. pie1.029.000

Serraje de cerdo Grust Ivory
45 500 pies a 25 ptas. pie1.137.500

Cerdos y cabras varios colores
2.820 pies a 25 ptas. pie14.100

Novillos y terneras

Tenera Zappa azul 859,5 pies
a 100 ptas. pie85.950

Tenera Crust burdeos 1.175,25
pies a 15 ptas. pie17.629

Tenera napa marrón 1.206,25
pies a 15 ptas. pie120.625

Tenera Crust marrón 1.421,75
pies a 15 ptas. pie22.826

Tenera Crust negro 1.674 pies
a 15 ptas. pie25.110

Tenera nappa blanco 2.535,25
pies a 15 ptas. pie253.525

Tenera Crust blanco 305,25
pies a 15 ptas. pie4.579

Tenera marrón chicabo Grab.
Ca asparra 754,75 pies a
15 ptas. pie11.321

Tenera forro beige 782 pies
a 15 ptas. pie1.773

Florentin burdeos plantas
4.248,5 pies a 40 ptas. pie169.940

Florentin negro plantas
1.086,75 pies a 15 ptas. pie16.301

Novillo nubuck grabado Rugat
marrón 1.125,25 pies a
15 ptas. pie16.879

Novillo Nubuck cuero
2.037,25 pies a 15 ptas. pie208.725

Tenera Nappa negro fina
retintado 869,5 pies a 15 ptas.
pie13.043

Tenera nappa negro retintada
lote 3.394,25 pies a 15 ptas.50.914

Tenera nappa retintada negro
fino 141,75 pies a 15 ptas. pie2.126

Ranera retintado negro lote 1.629 pies a 15 ptas. pie.....24.435	50 pieles malas de charol a 100 ptas. pieza.....5.000	Faldas Nobuck negro 355 pies a 20 ptas. pie.....7.100
Crust terminado varios colores 4.352,25 pies a 15 ptas. pie.....65.284	Potros	Faldas Nobuck negro estrechas 3.04 pies a 20 ptas. pie.....60.840
Pieles laminadas varios colores 286,50 pies a 15 ptas. pie.....4.298	Spotro negro lote, 3.485,75 pies a 20 ptas. pie.....69.715	Faldas Nobuck negro Hidrofugado 1.249,5 pies a 20 p as. pie.....25.890
Terneras charol varios colores 263 pies a 15 ptas. pie.....3.945	Sedalina marrón 153 636,25 pies a 20 ptas. pie.....12.725	Faldas Nubugras marrón 2.14 ,25 pies a 20 ptas. pie.....42.885
Búfalos Crust €20,25 pies a 15 ptas. pie.....9.304	Sedalina marrón 153 112,25 pies a 20 ptas pie.....2.245	Faldas Nubuck viola 85 3.92 pies a 20 ptas. pie.....78.420
Ternera nappa negro G. 19.526,50 pies a 100 ptas. pie.....1.952.650	Sedalina negro 2.772,75 pies a 20 ptas. pie.....55.455	Faldas Pull-up cuero 2.006,75 pies a 20 ptas. pie.....40.135
Terneras varios colores y acabados	Sedalina azul 430 1.303 pies a 20 ptas. pie.....26.060	Faldas Nubuck marrón 1.598,5 pies a 20 ptas. pie.....31.970
317 piezas de 1,2/1,6 varios colores a 1.000 ptas. pieza.....317.000	Sedalina azul oscuro 980 pies a 20 ptas. pie.....19.600	Faldas Nubugras negro portero 452, 5 pies a 20 ptas. pie.....9.055
625 piezas de forro malas, varios colores a 100 ptas. pieza.....62.500	Sedalina azul 336 342,75 pies a 20 ptas. pie.....6.855	Faldas autolucido CO/AC 2.797 pies a 20 ptas. pie.....55.940
122 piezas de crust color ibori a 1.000 ptas. pieza.....122.000	Potro forro 540 saldo 2.203,25 pies a 20 ptas. pie.....44.065	Faldas Nubuck negro sin atravesar 212,75 pies a 20 ptas. pie.....4.255
330 piezas de florentin acabado malas varios colores a 100 ptas. pieza.....33.000	Potronovo negro recio 124,75 pies a 20 ptas. pie.....2.495	Faldas Nobuck grasado bige 1.89 ,25 pies a 20 ptas. pie.....37.945
240 piezas malas para tinter y hacer charol a 100 ptas. pieza.....24.000	Caballos varios colores 15.743,75 pies a 20 ptas. pie.....314.875	Faldas Nobuck grabado verde 829 pies a 20 ptas. pie.....16.580
230 piezas para florentin 1,6/1,8 negro a 100 ptas. pieza.....23.000	Este lote de serrajes de potros en va- rios colores, son pieles que tienen bastan- tes años en la fábrica, habiendo incluso varios procesos de retintado, por lo que su valor es escaso.	Faldas Nubuck deseada marrón 1.868 ,75 pies a 20 ptas. pie.....37.375
168 piezas para florentin 2,2/2,3 para burdeos a 100 ptas. pieza.....16.800	Faldas	Faldas Nubuck camello 85 pies a 20 ptas. pie.....1.700
230 piezas para florentin 1,6/1,8 burdeos a 100 ptas. pieza.....23.000	Faldas nappa negro saldo 530,25 pies a 20 ptas. pie.....10.605	Faldas Nappa azul marino grab. poro 3.155,5 pies a 20 p as. pie.....63.110
180 piezas para florentin 1,6/1,8 burdeos a 100 ptas. pieza.....18.000	Faldas Nobuck negro 565,75 pies a 20 ptas. pie.....11.315	Faldas nappa negro 2.347,75 pies a 20 ptas. pie.....46.955
454 piezas varios gruesos y colores malas a 100 ptas. pieza...45.400	Faldas Nobuck amarillo 1.623,5 pies a 20 ptas. pie.....32.470	Faldas nappa negro Grab. poro reg. 1.181 pies a 20 ptas. pie.....83.620
107 piezas para florentin 1,6/1,8 negro a 100 ptas. pieza.....10.700	Faldas Nobuck fuxia 944 pies a 20 ptas. pie.....18.880	Faldas acabadas y sin acabar varios colores 6.188 pies a 20 ptas. pie.....123.760
244 pieles crust para napalin a 100 ptas. pieza.....24.400	Faldas Nobuck verde 1.372 pies a 20 ptas. pie.....27.440	Faldas nobuck varios colores
	Faldas Nobuck marrón 270,75 pies a 20 ptas. pie.....5.415	781 piezas faldas varios colores para retintar a 70 ptas. pieza.....54.670

1.333 piezas faldas varios colores para retintar a 70 ptas. pieza93.310	Dos cajas de cuchillas para la máquina de dividir 120.000	Máquina Pinifles marca Mosconi 24-05, con su rodillo útil de 2,10 m., con su correspondiente cuadro eléctrico200.000
Maquinaria y otros enseres	Dos motores de batri grasas, tipo batidoras y este sistema actualmente está en desuso 12.000	Pigmentador marca Oliver Balle, con ocho pistolas y un economizador marca sellon, con un tren de secado compuesto por dos cámaras con sus correspondientes motores y la cinta transportadora de 20 metros de largo por 1.800 metros de ancho, todo con sus correspondientes cuadros eléctricos para su funcionamiento, tren de pigmentación o pintura de terminación de las pieles, con zona de pigmentación, cámara de secado, y salida pieles2.600.000
Una máquina de limpiar hilos acoplada al pigmentador30.000	Ocho motores de 15 y 20 caballos, motores en almacén, sueltos30.000	Secadero Aéreo de 123 metros aproximadamente con 855 barras para colgar pieles y motor de arrastre y cuadro eléctrico, tren aéreo para el secado de las pieles por aire ambiental, colgándolas manualmente 1.000.000
Una pistola de presión de limpiar marca Karcher, máquina de agua a presión, para limpieza de pieles 60.000	Un filtro de máquina de escurrir70.000	Secadero de vacío marca Finvac, con 4 mesas de trabajo tipo F 4-T 2.800 x 5.900 N. 0187325, con un equipo adosado de vacío de aceite hidráulico y su correspondiente cuadro eléctrico, mediante absorción del agua que contienen las pieles 3.500.000
Tres cuadros de mangueras contra incendios40.000	Una báscula de 250 kg. 11-9-57 ...6.000	Máquina de ablandar marca Olona-Baglio de 3.200 metros de anchura útil con su correspondiente cuadro eléctrico, mediante rodillos por los que se hacen pasar las pieles y se ablandan 1.400.000
Pinzas para secaderos 3.000 a 4.00030.000	Un altillo móvil para bombos 10.000	Máquina de imprimir marca Oliver-Battle, modelo Imprimir 1.800, tipo IMC-9.080 n. 068, fabricación 7-3-84, con tren de secado compuesto por cinco cámaras de secado y una cámara de enfriamiento con una longitud total de 26 metros aproximadamente y con su correspondiente cuadro eléctrico, máquina de pigmentación de acabado de las pieles3.000.000
Dos aspiradores de polvo50.000	Dos compresores con sus calderines de 12 kg. 150.000	
Un radiador de la máquina Nissan30.000	Un cuadro eléctrico de la instalación general, cuadro desde el suelo de distribución general300.000	
Siete finales de carrera 10.000	Un rodillo de repuesto de cuchillas para máquina de rebajar flamar350.000	
Una caja de herramientas con varias llaves de la máquina de escurrir 12.000	Un rodillo de repuesto de cuchillas para máquina de rebajar Poletto 150.000	
Cuatro rollos de hilo del pigmentador 10.000	Una prensa hidráulica de Emsa, no estaba en uso en el momento de cierre de la empresa 10.000	
Una escalera de aluminio de 2 hojas 10.000	Tres máquinas de rebajar de 600, marca Talleres Jofresa, no estaba en uso en el momento del cierre, valor de chatarra 12.000	
Una máquina de desvanar de talleres mecánicos 20.000	Un depósito de 20.000 litros de Fue-Oil, con sus dos bombas, depósito de instalación subterránea 350.000	
Un automóvil marca 4 L Renault, matrícula MU-6772-N ...20.000	Una bomba de elevación de agua del depósito de agua40.000	
Un camión marca Ebro, matrícula MU-9416-D 40.000	Un transformador de Jaén, marca AEG Eléctrica, trifásico con 200 CV. de potencia N. 57080 ciclo 50560.000	
Un reloj de p car de entrada y salida 12.000	Prensa hidráulica marca Tomboni, matrícula 242 Coll 15-9-89, con ocho placas para la misma, con su correspondiente cuadro eléctrico4.400.000	
Tres plataformas de las máquinas de rebajar y escurrir 16.000		
Una máquina de abrillantar, en almacén, fuera de servicio 10.000		
Una máquina de ablandar de brazo, en almacén, fuera de servicio 10.000		

Secadero de pinzas marca Oliver-Battle, modelo Quick-165 n. 63, con fecha de fabricación 15-2-79, con un ancho útil de 1,650 metros y un túnel de secado de 14 metros y 8 metros de mesa de trabajo, secadero de pieles rotativo, con secado de vapor de agua, que proviene de las calderas.....	4.000.000	útil de 2.800 N. 29856 con su correspondiente cuadro eléctrico.....	1.000.000	Máquina de cepillos para pulir pieles de prueba, marca "Valero", máquina tipo zapatero para cepillar pieles para muestras.....	30.000
Máquina de escurrir y alisar marca C.M. número Ral/P 185/91, con su correspondiente cuadro eléctrico incorporado en la misma, máquina con cilindros por los que se hace pasar la piel en el proceso de tratamiento, para quitarle el agua (buen estado), para después del tintado.....	1.500.000	Bombo de abatanar "Turbolent" marca Olcina, de medidas 1.800 por 1.800, con su correspondiente cuadro eléctrico para darle vueltas a las pieles, y dejarlas suaves para su acabado.....	900.000	Carro elevadora marca Nissan tipo EH 02 A25 U.....	1.000.000
Máquina de rebajar marca Poletto de 1,800 n. 4102 con su correspondiente cuadro eléctrico incorporado en la misma, la piel pasa por un rodillo con cuchillas de rebaje en sistema sinfín.....	2.000.000	Un bombo de abatanar 2.000 por 2.000 con su cuadro eléctrico, para darles vueltas a las pieles, y dejarlas suaves para su acabado.....	700.000	Máquina de medir pieles marca Selin electrónica con anchura útil de 2,100 Cm., para medir la superficie de la piel, mediante célula, en pies.....	1.000.000
Máquina de rebajar marca Flamer de rodillo útil de trabajo de 2.200 tipo BA/21/220 n. 91042.....	1.500.000	Una máquina de lijar marca Emsa de ancho de trabajo 1.600 con su correspondiente cuadro eléctrico, por la que se hacen pasar las pieles, y dejarlas uniformes con el lijado.....	400.000	Un bombo de tintura, marca Olcina de 2.500 por 2.500.....	350.000
Báscula Mobba, tipo óptica con base metálica de 2 por 2 metros.....	400.000	Una máquina de lijar marca Turner n. 30172 de 1.600 de banda continua con máquina de desempolvar Turner n. 3160409 y 30664, con su correspondiente cuadro eléctrico, por la que se hacen pasar las pieles, y dejarlas uniformes con el lijado.....	500.000	Un bombo de tintura, marca Olcina de 3.000 por 2.500.....	350.000
Mesa para transportar pieles, mesa-carrillo, transporte de pieles.....	200.000	Una mesa de desempolvar marca Emsa, con una anchura útil de 1.800 y su correspondiente cuadro eléctrico, para quitar el polvillo del lijado a las pieles, haciendo pasar la piel a través de la misma.....	250.000	Dos Bombos de tintura, marca Olcina de 2.500 por 2.500.....	700.000
Caballote para transportar pieles.....	100.000	Un equipo extractor de polvo tipo Tornado con el silo correspondiente depresor con motor, de 20 HP y cuadro eléctrico, sistema de extracción para el conjunto de lijadoras y desempolvadoras, siendo acumulado el polvo en un sitio.....	350.000	Tres Bombos de curtición de 2.000 por 3.000.....	1.200.000
Sombrillas.....	12.000	Una báscula marca Bobba de precisión de 600 gramos.....	10.000	Un equipo de Bombeo compuesto por 2 bombas idea de 7 HP. de agua de 2 H.P. con sus correspondientes instalaciones y cuadros eléctricos, todos los aparatos anteriormente relacionados.....	300.000
Traspaleta.....	30.000	Báscula Bobba de precisión de 100 kg.....	50.000	Una máquina de medir, Marca Metaplan, con su instalación correspondiente, fuera de servicio.....	600.000
Máquina de escurrir cromo marca Rizzi, con rodillo de trabajo útil de 1.800 y su correspondiente cuadro eléctrico.....	600.000	Un equipo de compresores marca Mercuri, modelo Cantero con los Cabezas de compresores y motor de 20 H.P.....	450.000	Un equipo de Bombo de secar las pieles de los bombos.....	6.000
Máquina de dividir marca Turner, con puente de trabajo con una dirección de puente				Dos pañeras de desagüe de los bombos de cromo.....	4.000
				19 piedras de afilar de la máquina de rebajar (repuestos).....	38.000
				5 piedras de afilar para máquina de dividir (repuesto).....	15.000
				2 bombas de vacío (repuesto).....	20.000

2 bobinas para máquina de rebajar (repuesto).....20.000	Juego de llaves fijas, quedan 4, resto han sido sustraídas4.000	1 turbina de secado con ext actor4.000
1 resistencia para depósito de Fuel (repuesto).....5.000	Llave grifa1.000	1 pistola de mano5.000
1 termómetro de nivel magnético con flotador para calderas (repuesto)120.000	Mordaza, no existe ha sido sustraída0	1 secador de mano0
1.000 kg. de sal10.000	1 cortatubos2.000	1 mesa10.000
1 juego de llaves de carraca de 10 a la 32, no existen han sido sustraídas por personas desconocidas0	2 desvalvadoras marca Bosch40.000	Todo con su correspondiente instalación eléctrica, e instalación de agua fría y caliente, con mezclador y controlador automático100.000
300 kg. de cromo10.000	2 taladros eléctricos, marca Casals20.000	Salida de calderas
1 pallet de ca0	5 torniquetes5.000	Una caldera Walcol Wilcoll Stanbloc, tipo Junior 24, con ratio 943/1547, fecha fabricación 1982800.000
100 kg. de sulfato amónico20.000	1 nivel4.000	Una caldera Field de Industrias Vizcaya, precisión de timbre n.º 27084 12 kg. de fecha noviembre de 1982750.000
500 kg. Plenaol SRB30.000	1 terraja grande16.000	Un depósito nodriza de Fuel-Oil de 1.000 l.40.000
1 contenedor de amoníaco0	1 Máquina de engrasar, marca Samoa12.000	Un depósito para agua descalcificada de 10.000 l. aproximadamente para suministros de calderas50.000
Una máquina de dividir, marca Turner, fuera de servicio.....50.000	Terraja pequeña6.000	Un descalcificador de agua serie 168, con su correspondiente bomba200.000
Una máquina de escurrir y estirar, marca Rizzi, fuera de servicio50.000	Afiladora16.000	Oficinas taller de ribera
Una máquina de ablandar, marca Cartigliano, fuera de servicio20.000	3 extractores sacapoleas3.000	Una oficina con estructura de aluminio y madera, compuesta por los elementos siguientes:
Vestuarios	1 trípode para sujetar tubos4.000	1 mesa de escritorio.
Taquillas individuales, para guardar ropa 26 taquillas104.000	1 llave de cadena para tubos4.000	3 sillas.
Calentador de Butano marca Cointra 20 l.20.000	1 juego de llaves Allen, no existen han sido sustraídas0	1 armario con dos módulos.
Taller mecánico	1 juego de machos, no existen han sido sustraídos0	1 calculadora marca Olivetti.
Taladro eléctrico, fijo marca Interkem30.000	1 pistola de limpiar4.000	Globalmente todo lo indicado ...300.000
1 aparato de soldadura eléctrica40.000	1 zizalla10.000	Oficinas taller de acabados
1 juego de llaves de estrías, no existen ha sido sustraído por personas desconocidas0	1 martillo compresor para poner cuchillas2.000	Una oficina con estructura de aluminio y madera, con el mobiliario siguiente:
1 juego de llaves de tubo, sólo quedan dos, el resto han sido sustraídos2.000	Laboratorio de pruebas	
	1 bombo de tintura de 700 por 1.600, marca Olcina200.000	
	1 bombo de tintura de 1.000 por 1.600, marca Viuda de Benito Muñoz200.000	
	1 báscula Mobba, modelo XIC-85 N. 1503476.000	

1 mesa escritorio.
 1 mesa para ordenador.
 1 armario con módulos.
 4 sillas.
 1 sillón.
 1 ordenador marca PC Contrach 1286 PC, con disco duro, con 40 Megas, con pantalla, impresora y teclado.

Globalmente todo lo indicado....400.000

Oficinas principales

a) Dirección

1 mesa de escritorio de madera de 90 por 200.

1 mueble estantería de madera con 3 módulos.

2 sillas y 1 sillón tapizados de tela.

1 ordenador IMC.

1 impresora Star LC. 24-10.

1 Fax Infotec 6152.

1 aparato aire acondicionado, marca Edesa.

1 estufa eléctrica de 1 resistencia.

Globalmente todo lo indicado....400.000

b) Administración

1 Mesa de madera para ordenador de 160 por 72.

1 mesa para impresora de madera de 65 por 52.

1 armario metálico con 3 cajones de 72 por 41.

1 mesa armario metálico con 2 puertas de 55 por 65.

1 mesa metálica con 4 cajones de 55 por 92.

1 mesa escritorio de 5 cajones de 145 por 80.

1 mueble de madera con 2 cajones y 2 puertas.

2 armarios metálicos de Archivador de 2 puertas cada uno.

1 armario metálico archivador de 4 cajones.

1 fichero metálico.

1 ordenador Wang de 70 Megas.

1 impresora Wang.

1 fotocopiadora U-BIX-120.

1 máquina de escribir marca Olivetti línea 98.

1 máquina de calcular marca Nasco-NS-212 PD.

Radiadores eléctricos Black-Confort.

1 estufa eléctrica de 1 resistencia.

Globalmente todo lo indicado....800.000

TOTAL VALORACION

DE LAS PARTIDAS

PRECEDENTES60.593.787

(Sesenta millones quinientas noventa y tres mil setecientas ochenta y siete).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de julio de 1993, a las 12.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si en esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebra segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 9 de septiembre de 1993 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 29 de septiembre de 1993, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobara el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsi-

diarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efecto que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercita-se esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Da lo en la ciudad de Murcia, a 20 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6795

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

D^a M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 519/93, seguido a instancia de Josefa López Luna, Clemente Martínez Martínez, Rodrigo Morales Marín, José Antonio Nicolás López, Ginés Ramos García y Mariano Rincón Torrano, contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial y ASISTECAR, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirán contra Asistecar, S.A.; debo declarar y declaro nulo el despido del actor y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la Empresa al abono de las indemnizaciones que se dirá y subsidiariamente a FOGASA:

- A D. Mariano Rincón Torrano
Por indemnización principal 519.831 ptas.
Por salarios de trámite 400.000 ptas.
- A D. José Antonio Nicolás López
Por indemnización principal 953.111 ptas.
Por salarios de trámite 419.536 ptas.
- A D. Rodrigo Morales Marín
Por indemnización 2.998.400 ptas.
Por salarios 459.368 ptas.
- A D. Clemente Martínez Martínez
Por indemnización 606.469 ptas.
Por salarios 400.400 ptas.
- A D. Ginés Ramos García
Por indemnización 298.020 ptas.
Por salarios 486.096 ptas.
- A D^a Josefa López Luna
Por indemnización 287.457 ptas.
Por salarios 398.528 ptas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social, del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la Empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en avda. de la Libertad, en esta ciudad, núm. de cuenta 30920065-0519/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Asistecar, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 6912

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Cognición 388/90-BL, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás, contra Fernando Dato Gómez y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de can-

tidad, en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintidós de julio de 1993, en segunda subasta el día veintiuno de septiembre de 1993, y en tercera subasta el día diecinueve de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, a las 11,30 horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la par-

te ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º. Urbana-trece.— Vivienda en planta baja, del bloque treinta y dos, sito en Murcia, partido de El Palmar, Barrio de Los Rosales, tercera fase: tipo II, de superficie construida noventa y cinco metros, veintinueve decímetros cuadrados y útil de setenta y nueve, treinta y seis decímetros cuadrados. Linderos: derecha, entrando, vivienda número catorce; izquierda, vivienda número doce; espalda, espacio abierto entre este bloque y el cuarenta y tres; frente sur, calle de las Gitanillas, desde donde tiene su acceso. Está calificada definitivamente de Protección Oficial Subvencionada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-II, al libro 195, folio 76, libro 138, sección 11ª, finca 4.555-N, inscripción 3ª. Y valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a 20 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6913

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/1991, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador R. Ortega Parra, contra Antonio Conesa García y Mª Dolores Carrascosa Jiménez, en reclamación P. 9.344.744, C. 4.000.000, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

Finca núm. 7.977, sección 3ª, registro de Cartagena nº Uno.

Los bienes salen a licitación en

La subasta se celebrará el próximo

día 20 de julio a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 1.500.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintiuno de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 6914

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Iltrma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 0051/89 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banca Catalana S.A. contra Francisca Navarro Serrano, Pascual Camacho Santos y Remedios Galindo Saura y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se darán, por primera vez, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de julio, veintisiete de septiembre y veinticinco de octubre del presente año, todas ellas a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1 Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2 Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3 Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4 Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5 Que la subasta se celebrará por lotes

6 Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de ..., y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7 El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a

quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resu tare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.—Trozo de tierra, hoy destinado a la edificación, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, con riego de la acequia de Betucér, que tiene de superficie ciento sesenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, o sea, nueve metros y sesenta y dos centímetros lineales de frente, por dieciséis metros y cincuenta centímetros de fondo y linda: Norte o espaldada, tierras de don Manuel Madrid Gálvez; Sur o Mediodía, carretera de Murcia a Benil, hoy calle Mayor; Este, tierras de Manuel Madrid Gálvez y Oeste, resto de finca de donde esta procede. Sobre el solar descrito se declara la siguiente obra nueva: Casa destinada a vivienda, situada en término municipal de Murcia partido de Puente Tocinos, con fachada a calle Mayor, marcada con el número noventa y cinco de policía, por donde tiene su entrada. Se alza sobre el solar antes descrito. La superficie total ocupada por la edificación en la planta baja o de tierra es de ciento treinta y seis metros y ocho decímetros cuadrados, destinándose veinticuatro metros y treinta decímetros cuadrados a ensanche de puerta. La planta baja no tiene distribución interior, teniendo su entrada por la persiana situada a la derecha de la fachada y también se comunica con la escalera de acceso a la planta alta o vivienda a través de una puerta interior a la misma. La planta alta se encuentra distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y una terraza descubierta de veinte metros cuadrados. Ocupa una superficie cubierta de ciento dieciséis, metros tiene su entrada por la puerta situada a la izquierda de la fachada del edificio. Los lindes son los mismos que los consignados en la descripción del solar. Esta finca se encuentra registrada: Registro de Murcia-1 (Murcia 6ª) al libro 209 Tomo 2.851 a folio 101 y con el número 16.891. Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 6915

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 222/90-A se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador D. José M^a Jiménez-Cervantes Nicolás contra Arte Cosmética y Lujo S.L., D. Amalio Campos López, Dña. Teodora Lajarín Bernal, D. Eustaquio Campos Aguado y Dña. Fuensanta López Gómez sobre reclamación de 3.681.534 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de julio de 1993; en segunda subasta el día 20 de septiembre de 1993; y en tercera subasta el día 2 de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preterentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito, para la segunda subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana dos.—Vivienda en planta primera alta, única en la planta, del edificio de que forma parte, situado en término de Murcia, pueblo de El Palmar, en la calle Burgos, sin número, con fachada también a la calle del Horno. Su superficie útil es de ochenta y nueve metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con terraza, lavadero, baño, aseo y terrazas exteriores. Linda vista desde la calle Burgos: frente, tal calle; derecha, calle del Horno; izquierda, Mariano Noguera Agüera y escalera y su meseta y fondo; escalera y su meseta y Jesús Bernal.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia 2, libro 1.649, folio 94, sección 11ª, finca número 12.513.

El valor de la nuda propiedad de la finca descrita asciende a la cantidad de 3.500.000 ptas.

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6272

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Eusebio Raimundo García Alcalde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 189 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6273

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Fausto Gallego García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 188 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6274

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Manuel Hernández Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 197 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6275

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Ángel Esparza Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 194 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6276

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Manuel Collado Fraga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 196 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6277

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Contreras Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 195 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6278

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Ignacio Feretjan Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 186 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6279

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Daniel Cervantes Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6298

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Campillo Muñera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 169 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6299

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Federico González Valeriola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 191 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6300

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José María García Celdrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 190 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6301

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Andrés Díaz Carmona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6302

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Cupeiro Santiago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 180 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6303

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Gustavo Carreras García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 171 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6304

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Campos Valverde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 170 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6305

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Baños Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre solicitud del reconocimiento del Derecho a la percepción en sus haberes de los complementos de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 161 de 1993.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6809

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación XVIII del Estudio de Detalle Camino de Churra (expediente 74/93-G)

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de octubre de 1992, se aprobó definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle Camino de Churra, que contiene varias unidades, entre ellas la XVIII, cuyos límites son los siguientes: Norte, Unidad de Actuación XIX; Sur, límite del Estudio de Detalle con travesía Pueblo Nuevo por medio; Oeste, Unidad de Actuación XIX con travesía Pueblo Nuevo por medio; Este, Unidad de Actuación XV con carril del Mochuelo por medio.

En el proyecto definitivamente aprobado se establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planteamiento entre los propietarios afectados por actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de las fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación para que dentro de los tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la unidad, que representen asimismo como mínimo el 80% de la unidad reparcelable (artículo 165.4 de la Ley de Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 166 de la citada Ley del Suelo y concordantes

de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 165.4 de la Ley de Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 155.c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de las parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 4 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6907

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobados los Paquetes de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Naturaleza Urbana y sobre Actividades Económicas correspondientes al actual ejercicio, se exponen al público por plazo de un mes para que puedan presentarse reclamaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de mayo de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 6906

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria del día 20 de marzo de 1993, la modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública sin que contra la misma se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto se expone al público el texto íntegro de la misma:

Modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos

«Creación Tarjeta Joven».

Tendrán una bonificación del 30% aproximadamente los jóvenes poseedores de la Tarjeta Joven por la utilización de los servicios de pabellón cubierto y pista de tenis, ambos con luz eléctrica, quedando establecidos los precios por esta utilización en 2.000 pesetas en el pabellón cubierto y 200 pesetas para la pista de tenis.

Las Torres de Cotillas, 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 6971

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Neumáticos Sociedad S.L., licencia para apertura de montaje, reparación y revisión de neumáticos, etc., de automóviles y venta menor de neumáticos (expediente 1.251/93), en calle Melchor Luzón, s/n., bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6345

LORCA

EDICTO

Don Juan Francisco Campoy Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar: Que los señores contribuyentes que a continuación se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocidos o se negaron a firmar, como queda acreditado en el expediente, y de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente edicto de requerimiento en forma, para que en el plazo de ocho días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezca por sí, o mediante representante, en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos, de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
0002/93	90/91	COM. PROP. EDIF. T.GUERRA	CA PRINCIPE ALFONSO, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	49.079 PTS
0003/93	90/91	COM. PROP. EDIF. R.P.NUEVA	AV. JUAN CARLOS I, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	344.350 PTS
0004/93	1.990	COM. PROP. EDIF. CASTROV.	CA OVALO STA. PAULA, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	59.040 PTS
0005/93	1.992	COOP. VVDAS, ARMONIA	CA PANADERIA (LA VIÑA), 2	ENTRADA DE VEHICULOS	30.972 PTS
0007/93	90/91	COM. PROP. EDIF. CERVAN, 5	AL CERVANTES, 5	ENTRADA DE VEHICULOS	154.064 PTS
0008/93	1.992	COM. PROP. GARAJE CARRILLO	CA JARDINEROS (LA VIÑA), 1	ENTRADA DE VEHICULOS	25.656 PTS
0010/93	1.992	COM. PROP. NARANJOS 2ªFA.	CA JERONIMO SANTA FE, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	39.885 PTS
0013/93	91/92	COM. PROP. EDIF. VERSA.	CA HIGUERA, 1	ENTRADA DE VEHICULOS	10.277 PTS
0014/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. MATTE	TR RAMON Y CAJAL, 6	ENTRADA DE VEHICULOS	47.775 PTS
0016/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. S.RAFAEL	AL CERVANTES, 22	ENTRADA DE VEHICULOS	35.940 PTS
0019/93	90/91/92	COM. PROP. MUNDO NUEVO, 2ªF	CA PRAY DIEGO DE CADIZ, 13	ENTRADA DE VEHICULOS	55.816 PTS
0021/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. MIRADOR	AV. JUAN CARLOS I, 42	ENTRADA DE VEHICULOS	57.730 PTS
0023/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. N.ENS. 3ªF	CA PRAY DIEGO DE CADIZ, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	40.580 PTS
0024/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. N.ENS. 2ªF	CA PRAY DIEGO DE CADIZ, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	45.659 PTS
0025/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. PARQUE II	AV. LA SALUD (LA VIÑA), 9	ENTRADA DE VEHICULOS	20.144 PTS
0026/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. LOS ANGE. 2	CA JUAN RAMON JIMENEZ, 0	ENTRADA DE VEHICULOS	18.222 PTS
0029/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. VENUS	CA LOPE GISBERT, 6	ENTRADA DE VEHICULOS	94.570 PTS
0031/93	90/91/92	COM. PROP. GJE. F.J.J. RODRI. 7	CA FOTOGRAFO JOSE RODRIGO, 7	ENTRADA DE VEHICULOS	34.229 PTS
0032/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. CALDE. BARCA	CA MURILLO, 6	ENTRADA DE VEHICULOS	74.847 PTS
0033/93	91/92	COM. PROP. EDIF. JUMILLA	TR ZENETE, 10	ENTRADA DE VEHICULOS	53.174 PTS
0035/93	1.992	COM. PROP. EDIF. GJE. OVALO	ALAMEDA DE CERVANTES, 10	ENTRADA DE VEHICULOS	146.856 PTS
0036/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. DE HARO	AV. JUAN CARLOS I, 46	ENTRADA DE VEHICULOS	57.730 PTS
0037/93	90/91/92	COM. PROP. EDIF. CAST. LORCA	ALDA. MENCHIRON, S/N	ENTRADA DE VEHICULOS	142.445 PTS
0039/93	91/92	COM. PROP. EDIF. NOGALTE	CA NOGALTE, 17	ENTRADA DE VEHICULOS	25.935 PTS
0041/93	91/92	COM. PROP. EDIF. COPROI.	AVDA. JUAN CARLOS I, 17	ENTRADA DE VEHICULOS	28.580 PTS
0043/93	1.992	COM. PROP. EDIF. VELAZQUEZ	CTRA. DE GRANADA	ENTRADA DE VEHICULOS	23.262 PTS
0046/93	91/92	COM. PROP. EDIF. MUN. NUEVO	CA JERONIMO SANTA FE, S/N	ENTRADA DE VEHICULOS	97.566 PTS
0047/93	91/92	COM. PROP. EDIF. ALBARILE.	CA ALBARILERIA, 1 (LA VIÑA)	ENTRADA DE VEHICULOS	3.447 PTS

A los deudores anteriormente relacionados el señor Tesorero dictó la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 91 y concordantes y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias, incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Notifíquese esta providencia de apremio a los deudores relacionados y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido, en el artículo 108 del citado texto legal.

Contra la citada providencia de apremio podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, o cualesquiera otros si los considera convenientes a su derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

Las relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciéndose constar que dicho débitos, podrán hacerlos efectivos en la Tesorería Municipal, y que de no efectuar el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

- 1.º—La advertencia sobre liquidación de Intereses de demora y de las posibles costas que puedan originarse.
- 2.º—Posibilidad de solicitud de aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.4 y, en su caso 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.
- 3.º—Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Lorca, 18 de mayo de 1993.—El Tesorero.

Número 7044

ARCHENA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión ordinaria del día 29 de abril de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las tasas por expedición de documentos, exponiéndose al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo anterior sin que se presenten reclamaciones, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Archena, 26 de mayo de 1993.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 7045

ARCHENA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Archena en sesión ordinaria del día 29 de abril de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público de

entrada de vehículos en domicilios particulares, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para su consulta.

Archena, 26 de mayo de 1993.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 7046

ARCHENA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público de la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de febrero de 1993, de la modificación del Precio Público por el servicio de la Escuela Infantil, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el contenido íntegro de la repetida modificación, que es como sigue:

«Los niños procedentes de las aulas de E.G.B. del M.E.C. sitas en el inmueble destinado a la Escuela Infantil abonarán además una cuota de 3.000 pesetas mensuales (400 pesetas niño/día)».

Archena, 27 de mayo de 1993.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 7042

FORTUNA

Solicitada por don Salvador Torralba Hernández, en representación de la empresa Áridos Torralba Hermanos, S.A., la cancelación de la garantía definitiva constituida para la adjudicación de cantera de áridos en Monte 52, paraje Rambla del Charcón, por haber finalizado el correspondiente contrato, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dichos contratos.

Fortuna, 19 de enero de 1993.—El Alcalde

Número 7043

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por Argi-Text, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de industria de confección, con emplazamiento en calle Risco, 56, Archivel, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 14 de mayo de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7033

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO**Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia (Expediente 261/90)**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el pasado 23 de abril, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I de Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 13 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7034

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO**Aprobación definitiva de la delimitación de dos Unidades de Actuación a segregarse de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle San José de la Vega y determinación del sistema de cooperación (61/92-G)**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 29 de abril, acordó aprobar definitivamente la delimitación de dos Unidades de Actuación a segregarse de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle San José de la Vega y determinación del sistema de cooperación.

mitación de dos Unidades de Actuación a segregarse de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle San José de la Vega y determinación del sistema de cooperación.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 12 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 7041

LIBRILLA**EDICTO**

Por don Manuel Pallarés Anierte se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos tipo A, con emplazamiento en calle Capitán Melendreras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Librilla, 7 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 7040

YECLA**EDICTO**

Por don Pedro Soriano Martínez se ha solicitado licencia municipal para esta-

blecer la actividad de café-bar, sin cocina, con emplazamiento en calle Colón, 63. PB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 10 de mayo de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 7039

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado José Carrillo Montiel, AC-78/91, licencia de apertura para café bar de 3.ª categoría en calle Pío XII, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 15 de enero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7047

SANTOMERA**EDICTO**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de mayo de 1993, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares, se somete a información pública por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, 26 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.